



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/ 2019- EX-2019-65164362- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIOS PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN TETRA”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

*“...Período de Garantía- Visto y considerando lo mencionado en la sección "1.19 Período de Garantía" del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se menciona: «...Durante el período de garantía de contratación, (...) Durante este período el Contratista deberá además efectuar todas las tareas de mantenimiento preventivo necesarias, con la periodicidad recomendada por el fabricante, a los fines de que el sistema opere en condiciones óptimas. Esta periodicidad no podrá ser en ningún caso inferior a una visita mensual...» **PREGUNTA:** De esto se interpreta que una vez al mes debe hacerse mantenimiento preventivo de todos los equipos motivo de esta licitación, que son 532 (...) Por los costos que esto implica se sugiere revisar el requerimiento para lo cual se proponen 2 opciones: 1) Limitar el requerimiento a la verificación semestral del estado de funcionamiento de las radios (Autenticación, Encriptación, Voz, Datos y GPS) en forma remota desde el sistema Tetra, sin necesidad de afectar la operación de las misma. 2) De no ser esto aceptable, se sugiere considerar que se restrinja el mantenimiento preventivo a los radios de las formaciones y que se cotice como un renglón aparte...”.*

RESPUESTA NRO. 1:

Sobre el particular se informa que en la SECCIÓN "1.19 Período de Garantía" se establece que “...Durante este período el Contratista deberá además efectuar todas las tareas de mantenimiento preventivo necesarias, con la periodicidad recomendada por el fabricante, a los fines de que el sistema opere en condiciones óptimas. Esta

periodicidad no podrá ser en ningún caso inferior a una visita mensual...”

La periodicidad mínima apunta a la presencia del oferente en el mantenimiento para poder abarcar la totalidad de los equipos instalados dentro de los lapsos dados por el fabricante.

CONSULTA NRO. 2:

“... Circular Aclaratoria N° 6 – respuesta a consulta N° 2, la consulta n° 2 fue: “... ¿Con respecto a la forma de pago de cada renglón: Renglón 1- Se abona a 60 días contra certificación de instalación; y el Hardware contra certificación de entrega? ¿Es correcto nuestro entendimiento? Renglón 2- Se abona el monto total del renglón, incluyendo equipos e instalación, en 24 pagos iguales y consecutivos contra certificación de la entrega del hardware. El monto de los 24 pagos será determinado en la moneda original de cotización, y el pago se realizará en pesos argentinos al valor del cambio al momento de efectivo pago. ¿Es correcto nuestro entendimiento? La respuesta fue: Con relación a la consulta planteada, se solicita ajustarse a lo establecido en el Art. 1.18 - Esquema de Pago- del Pliego de Especificaciones Técnicas para las Líneas Belgrano Norte y Urquiza; y a lo establecido en el Art. 30° - Facturación y Pago- del Pliego de Condiciones Particulares. PREGUNTA: La respuesta nos ha generado una confusión por lo tanto se solicita se confirme que la forma de pago del renglón 1 pasa a ser igual que para el renglón 2, o sea ajustándose a lo establecido en el Art. 1.18 – Esquema de pago- del Pliego de Especificaciones Técnicas para las Líneas Belgrano Norte y Urquiza, o que el renglón 1 se paga contra certificación de instalación y el Hardware contra certificación de entrega, y el Renglón 2 en 24 pagos iguales y consecutivos contra certificación de la entrega del hardware...”

RESPUESTA NRO. 2:

En respuesta a la consulta, se informa que el RENGLÓN 1 se certificará de acuerdo al Punto 1.18 del PLIEGO IF-2019-60573089-APN-GTIIYT SOFSE “Equipamiento de Radios para el Sistema de Comunicaciones TETRA Líneas ROCA – MITRE – SARMIENTO SAN MARTIN – BELGRANO SUR”, que en su parte pertinente establece que “...la certificación se realizara de la siguiente manera: a. Los equipos se certificaran contra entrega de los mismos en una única vez. b. Se aceptarán recepciones provisionales parciales mensuales de las instalaciones, luego de probados a modo de verificar su adecuado funcionamiento, y habiéndose evaluado y corroborado la calidad de la documentación técnica suministrada de acuerdo al plazo de ejecución establecido en el punto 1.4 del presente pliego. Dicho cronograma es estimativo y podrá modificarse por necesidades operativas de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES hasta un plazo máximo de DOCE (12) meses...”.

A mayor abundamiento, el Punto 1.4 -Plazo de ejecución- del mencionado pliego técnico establece que “...el plazo de entrega de los equipos comprendidos en la presente contratación, se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos como máximo a partir de la notificación de la orden de compra. El plazo de instalación de los equipos comprendidos en la presente contratación, se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos como máximo a partir de la firma del acta de inicio, la cual se efectuara con la recepción definitiva de los equipos...”.

Por otra parte, con relación al RENGLÓN 2 la certificación se realizará de acuerdo a lo indicado en el Punto 1.17 del Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2019-59303168-APN-GTIIYT SOFSE “Equipamiento de Radios para el Sistema de Comunicaciones TETRA Líneas Belgrano Norte y General Urquiza”.

Sobre el esquema de pago del mencionado renglón, se establece que “...se abonara en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales, iguales y consecutivos. Dicho término comenzara a contabilizarse a partir de la certificación de la entrega de los bienes objeto de la contratación, conforme los plazos establecidos en el artículo 1.4 del presente PET...” (Conf. Art. 1.18).

Por último, con relación al Plazo de la contratación, se establece que “...el plazo de entrega de los equipos comprendidos en la presente contratación, se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos como máximo a partir de la notificación de la orden de compra. El plazo de instalación de los equipos comprendidos en la presente contratación, se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos como máximo a partir de la firma del acta de inicio, la cual se efectuara con la recepción definitiva de los equipos...” (Conf. Art. 1.4).

CONSULTA NRO. 3:

*“...El punto 1.6 de ambos PET mencionan que las pruebas deben realizarse DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la oferta por parte de Trenes Argentinos, la **CONSULTA** es: EN QUE MOMENTO SE DEBEN REALIZAR LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD PREVIA DETALLADAS EN EL ANEXO C, ya que el mismo obliga a firmar por ambas partes las pruebas realizadas y se entiende dicho anexo debe formar parte de la OFERTA.- “...los pliegos de especificaciones técnicas en los puntos 1.6 de ambos, establece que “los modelos de equipos propuestos por los oferentes deberán ser integrados, analizados y probados en la red Tetra existente en Trenes Argentinos Operaciones comprobando todas sus funcionalidades y modo de operación en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la oferta por parte de Trenes Argentinos. Dicha prueba será parte del análisis técnico de la solución.” La prueba de compatibilidad previa se detalla en el anexo C. Quedamos al aguardo de la aclaratoria para avanzar y/o cumplimentar lo solicitado en el mencionado ANEXO C de ambos PET...”*

RESPUESTA NRO. 3:

Por favor ajustarse a Pliego. El Artículo 1.6 “Compatibilidad” detalla “...Los modelos de equipos propuestos por los oferentes deberán ser integrados, analizados y probados en la red Tetra existente en Trenes Argentinos Operaciones comprobando todas sus funcionalidades y modo de operación en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la oferta por parte de Trenes Argentinos. Dicha prueba será parte del análisis técnico de la solución - La prueba de compatibilidad previa se detalla en el anexo C...”

Conforme ello, no resulta de aplicación lo establecido en el pie de página del anexo “C”, debiendo ajustarse a lo expresado en el Artículo 1.6 “Compatibilidad”.

CONSULTA NRO. 4:

“...Líneas Belgrano Norte y Gral. Urquiza: Consultamos si el pago en 24 meses comienza a computar desde la recepción de la provisión de los equipos y no desde la instalación...”

RESPUESTA NRO. 4:

Es correcto, ajustarse a Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2019-59303168-APN-GTIIYT SOFSE “Equipamiento de Radios para el Sistema de Comunicaciones TETRA Líneas Belgrano Norte y General Urquiza”.

En tal sentido, el PUNTO 1.18 Esquema de pago establece que se abonara en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales, iguales y consecutivos. Dicho término comenzara a contabilizarse a partir de la certificación de la entrega de los bienes objeto de la contratación, conforme los plazos establecidos en el artículo 1.4 del presente PET.

CONSULTA NRO. 5:

“...Líneas Roca – Mitre – Sarmiento- San Martín – Belgrano Sur: Consultamos si el pago es a 60 días (en lugar

de 24 meses como Líneas Belgrano Norte y Gral. Urquiza) y comienza a computar desde la recepción de la provisión de los equipos y no desde la instalación...”

RESPUESTA NRO. 5:

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2019-60573089-APN-GTIIYT SOFSE “Equipamiento de Radios para el Sistema de Comunicaciones TETRA Líneas ROCA – MITRE – SARMIENTO SAN MARTIN – BELGRANO SUR”

Conforme ello, el PUNTO 1.18 del mencionado pliego establece que la certificación se realizara de la siguiente manera: a. Los equipos se certificaran contra entrega de los mismos en una única vez. b. Se aceptarán recepciones provisorias parciales mensuales de las instalaciones, luego de probados a modo de verificar su adecuado funcionamiento, y habiéndose evaluado y corroborado la calidad de la documentación técnica suministrada de acuerdo al plazo de ejecución establecido en el punto 1.4 del presente pliego. Dicho cronograma es estimativo y podrá modificarse por necesidades operativas de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES hasta un plazo máximo de doce (12) meses.

CONSULTA NRO. 6:

(...) se solicita se tenga a bien conceder una prórroga a la fecha de apertura de Oferta de al menos 10 días hábiles posteriores a recibir las correspondientes respuestas...”

RESPUESTA NRO. 6:

Sobre el particular, se informa que se procedió a prorrogar la Licitación de la referencia mediante la Circular Aclaratoria Nro. 8.